

Reglas Oficiales del Concurso
“De Jolgorio con Quartz Lubricants”
(“LAS REGLAS”)

NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR O GANAR. UNA COMPRA O PAGO DE CUALQUIER TIPO NO INCREMENTARÁ SUS PROBABILIDADES DE GANAR.

Nota: El uso de un equipo o teléfono inalámbrico para participar o recibir comunicaciones relativas a una promoción pueden conllevar costos inherentes a su tarifa y plan de servicios inalámbricos particular, tal como costos de acceso a la Internet, uso de textos recibidos o enviados y/o uso de data. Consulte los detalles acerca de su tarifa y plan de servicios particular antes de participar con dichos equipos, con su proveedor de servicio(s) particular.

1. PERIODO DE DURACIÓN:

El concurso “De Jolgorio con Quartz Lubricants” (el “Concurso”) comienza el lunes, 15 de diciembre de 2025 y finaliza el miércoles, 14 de enero de 2026 a las 11:59p.m.

2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Son elegibles para participar las personas naturales que sean residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a la fecha de su participación en este Concurso tengan 21 años o más y que posean una licencia de conducir vehículos de motor de Puerto Rico emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (“DTOP”) y que la misma se encuentre válida y vigente, al momento de reclamar cualquier premio (en adelante el “Individuo Elegible”). Las personas incluidas en cualquiera de las siguientes categorías no podrán participar ni ganar un premio: (a) personas que estén bajo contrato o sean empleados por/del Promotor, empleados de los establecimientos participantes, sus respectivas matrices, filiales, subsidiarias; (b) empleados de los proveedores de premios de este Concurso y/o de las agencias de publicidad, relaciones públicas y/o promociones y sus respectivos agentes, que de alguna manera estén involucrados en el desarrollo, producción, implementación y/o supervisión de cualquier etapa de este Concurso; (c) personas que formen parte de la familia inmediata de los antes exceptuados (es decir, el cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de éstos) o individuos que habiten en la misma casa con alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías arriba exceptuadas, aunque no sea su pariente y (d) clientes de flota TotalEnergies gubernamentales o corporativos. Este Concurso está destinado a clientes de consumo individual, limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos, locales y federales aplicables.

3. PROMOTOR:

Este concurso es llevado a cabo por TotalEnergies Marketing Puerto Rico Corp., con oficinas localizadas en Millennium Park Plaza, #15 Calle 2, Suite 525, Guaynabo, Puerto Rico; email: comunicacion.pr@totalenergies.com.

4. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:

Los Establecimientos Participantes serán los centros de servicio Quartz Auto Services TotalEnergies en Puerto Rico. Accede al siguiente enlace para el listado de Establecimientos Participantes: <https://totalenergies.com.pr/es/lubricantes/quartz-auto-services>.

5. MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN:

No se requiere ningún tipo de compra para participar (véase Método Alterno de Participación).

- a. Con compra: Todo Individuo Elegible que durante el Período de Duración del Concurso visite uno de los Establecimientos Participantes que realice un servicio de cambio de aceite y filtro a su vehículo con cinco (5) litros o más de la gama sintética de Quartz Lubricants; deberá ingresar a totalenergies.com.pr (en adelante “Página Web”) o escanear el código QR incluido en las piezas publicitarias de este Concurso. Una vez acceda al formulario, para ser elegible como Participante, deberá ingresar y someter la siguiente información: (1) nombre y segundo nombre [si aplica], (2) apellidos, (3) teléfono de contacto, (4) correo electrónico [email], (5) Pueblo del Establecimiento Participante, (6) nombre del Establecimiento Participante donde realizó la transacción de servicio y (7) subir una fotografía de su Recibo único (en adelante el “Registro”). Una vez completado este proceso y sometida toda la información requerida se habrá sometido una Participación al Concurso.

A continuación, se detallan los lubricantes Quartz de TotalEnergies sintéticos participantes:

GAMA QUARTZ 9000
GAMA QUARTZ 9000 XTRA
GAMA QUARTZ INEO

Condiciones y Limitaciones de la Participación con Compra: Tanto la transacción por el servicio de cambio de aceite y filtro, como el Registro, deben haberse realizado durante el Período de Duración del Concurso. No se aceptarán participaciones sometidas luego de terminado el Período de Duración del Concurso, aun cuando la transacción del servicio de cambio de aceite y filtro se haya realizado durante el Período de Duración del Concurso. La fotografía tomada del Recibo sometida para participar deberá ser clara y legible. La

Reglas Oficiales del Concurso
“De Jolgorio con Quartz Lubricants”
(“LAS REGLAS”)

información del Recibo debe coincidir con la información provista durante el Registro del Concurso. Se puede participar en múltiples ocasiones siempre que se utilice un Recibo único por el servicio de cambio de aceite y filtro en un centro Quartz Auto Services TotalEnergies, y que cada Participación cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas. Participaciones múltiples utilizando un mismo Recibo o con información de Registro incompleta no serán válidas para participar.

- b. **Método Alterno de Participación:** Todo Individuo Elegible puede participar libre de costo visitando las oficinas del Promotor, cuya información se provee en la Sección 3 de estas Reglas, durante el Período de Duración del Concurso de lunes a viernes en horario de 10:00am a 12:00pm. Mediante este método se aceptará una sola participación por persona durante el Periodo de Duración del Concurso. Allí, el Individuo Elegible deberá completar una hoja de registro manual provista por un representante del Promotor y en la cual deberá incluir la siguiente información: (1) nombre y segundo nombre [si aplica], (2) apellidos, (3) correo electrónico [email] (en adelante Registro), (4) teléfono y (5) pueblo de residencia. Una vez entregado el papel con la información requerida al representante del Promotor que se encontrará en el lugar, se habrá sometido una Participación al Concurso mediante Método Alterno de Participación. Se exceptúan los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2025, 1 y 6 de enero de 2026, durante los cuales las oficinas del Promotor permanecerán cerradas y no se podrá recibir participaciones alternas.

Condiciones Generales de Participación: No se aceptarán participaciones sometidas luego de terminado el Período de Duración del Concurso. Toda participación con información incompleta, incorrecta, falsa o que de cualquier otra manera impida o dificulte que el Promotor pueda identificar al participante, sea o no ganador potencial, será descalificado y eliminado del Concurso. El Promotor no se hace responsable por nombres, números de teléfono, direcciones de correo electrónico u otra información de contacto incompletos o incorrectos.

Participaciones que sean falsas, fraudulentas o engañosas harán que sus participantes sean inelegibles para participar del Concurso. Toda participación falsificada o que aparente haber sido falsificada, creada mediante programas computarizados o muestre cualquier otro indicio de no ser una solicitud de participación auténtica o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima del Concurso será descalificado de participar y removido del Concurso, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción del Promotor del Concurso. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas y pasan a ser propiedad del Promotor, y no serán devueltas.

Al participar en este Concurso, usted consiente a que la información personal recopilada sea utilizada por el Promotor de acuerdo con su Política de Privacidad disponible en <https://totalenergies.com.pr/es/politica-de-privacidad>, cuya política usted afirma ha leído y aceptado. Al participar en este Concurso, usted también consiente a que la información personal provista por usted pueda ser utilizada por el Promotor únicamente para los propósitos de implementación y administración de este Concurso.

6. PROBALIDADES DE GANAR:

Las probabilidades de ganar un dependerán de la cantidad de participaciones recibidas durante el Período de Duración del Concurso. Al final del Período de Duración del Concurso habrá un total de cinco (5) ganadores únicos.

7. PREMIOS:

Se sortearán un total de cinco (5) premios entre todas las participaciones válidas sometidas al finalizar el Período de Duración del Concurso. Los cinco (5) premios consisten en:

Un (1) YETI M12 Backpack Soft Cooler valorado en doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00), una (1) TotalEnergies Gift Card de quinientos dólares (\$500.00) para consumo de combustible en estaciones TotalEnergies y una (1) TotalEnergies Gift Card de cien dólares (\$100.00) para aplicarse al balance de pago por servicios en un centro Quartz Auto Services.

Condiciones y Limitaciones de los Premios:

Los premios no son canjeables por dinero en efectivo, transferibles, ni sustituibles por otro premio, salvo a discreción exclusiva del Promotor. Los premios no se pueden reemplazar una vez entregados, si fuesen perdidos, extraviados o robados. Los premios no pueden ser vendidos, cedidos, permutados o transferidos por el ganador potencial a un tercero. Los premios incluyen únicamente lo establecido en la descripción de los premios en estas Reglas. Todas las especificaciones de los premios no indicadas expresamente quedan a discreción exclusiva del Promotor. El ganador potencial es responsable de forma exclusiva de todo impuesto, incluyendo contribución sobre

Reglas Oficiales del Concurso
“De Jolgorio con Quartz Lubricants”
(“LAS REGLAS”)

ingresos, aplicables al recibo y disfrute de un premio. Al aceptarse un premio, se acepta con todas sus restricciones.

Será responsabilidad de los participantes asegurarse que conocen todos los términos y condiciones aplicables al momento de recibir los premios e impuestos por los suplidores, incluyendo, pero sin limitarse a fechas de expiración. El premio podría estar sujeto a restricciones y condiciones adicionales impuestas por terceros, según aplique, cuya verificación asume el propio ganador potencial antes de aceptar y/o disfrutar del Premio. El pago de cualquier arbitrio o contribución impuesta por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América aplicable a los premios otorgados en el Concurso será de entera responsabilidad del ganador potencial y éste expresamente y de forma voluntaria releva de dicha obligación al Promotor, matrices, afiliadas, agencias, o cualquiera otra entidad relacionada directamente con su operación.

8. SELECCIÓN DE GANADORES:

Mediante selección aleatoria (“random selection”) en una plataforma digital determinada por el Promotor se seleccionarán cinco (5) ganadores potenciales (sujetos a verificación) y un (1) ganador potencial alterno por cada ganador potencial. Los ganadores potenciales y ganadores potenciales alternos serán seleccionados entre todas las Participaciones válidas sometidas durante el Período de Duración del Concurso. La selección de los ganadores potenciales y ganadores potenciales alternos se realizará el jueves, 15 de enero de 2026 en las oficinas del Promotor, cuya información se provee en la Sección 3 de estas Reglas; la hora de selección puede variar a la entera discreción del Promotor. Toda decisión del Promotor del Concurso será final y vinculante en todos los aspectos.

9. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES Y RECLAMO DE PREMIOS:

Los ganadores potenciales serán notificados a partir del jueves, 15 de enero de 2026 al correo electrónico provisto durante su Registro al Concurso. Los ganadores potenciales se considerarán como notificados oficialmente (“Notificación Oficial”) al recibirse una confirmación de recibo del correo electrónico enviado o “Delivery Receipt” programado al momento del envío de la Notificación Oficial. En la Notificación Oficial enviada a los ganadores potenciales se les solicitará confirmar de forma escrita, en o antes del martes, 20 de enero de 2026 a las 4:00p.m., su interés en ser contactados vía llamada telefónica para completar el proceso de Validación de Requisitos de Elegibilidad según establecido en la Sección 2 de estas Reglas. Esta validación de Requisitos de Elegibilidad se realizará a través de un formulario en línea.

De un ganador potencial no responder el correo electrónico en o antes de la fecha límite establecida del martes, 20 de enero de 2026 a las 4: 00p.m, y/o de no cumplir con los Requisitos de Elegibilidad según establecido en la Sección 2 de estas Reglas, quedará descalificado y el Promotor procederá a comunicarse el próximo día laborable, mediante el mismo método de Notificación Oficial, con el ganador potencial alterno correspondiente (ahora ganador potencial). De los ganadores potenciales alternos no responder en o antes del lunes, 26 de enero de 2026, desde el momento de recibirse el “Delivery Receipt”, quedará descalificado. De haberse agotado los ganadores potenciales alternos seleccionados, el Promotor podrá optar entre seleccionar ganadores potenciales alternos adicionales, quienes serán notificados de conformidad con la información provista en esta Sección, o podrá retener y disponer del Premio a su entera discreción.

Todos los ganadores potenciales que cumplan con la validación de los Requisitos de Elegibilidad y las Condiciones y Limitaciones de los Premios según detalladas en las Secciones 2 y 7 de estas Reglas, podrán reclamar su premio en las oficinas del Promotor, cuya información se provee en la Sección 3 de estas Reglas, en o antes del viernes, 23 de enero de 2026 (“Fecha Límite de Reclamo”) en horario de 10:00am a 12:00pm o 2:00 a 4:00pm, exceptuando, el día lunes, 19 de enero, día en el cual la oficina del Promotor permanecerá cerrada. De la persona no reclamar el premio en o antes de la Fecha Límite de Reclamo y de conformidad con los días y horarios previamente establecidos, y/o no cumplir con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en estas Reglas, el premio se entenderá completamente renunciado y el Promotor podrá retener y disponer del premio a su entera discreción.

Una vez hecha la Notificación Oficial, el Promotor tendrá derecho a (pero no la obligación de) publicar los nombres, dirección (pueblo) y categoría de premio del ganador(a) potencial (sujeto a verificación) en cualquier medio de comunicación, inclusive la Internet. Para reclamar el Premio, el ganador potencial notificado deberá comparecer a las oficinas del Promotor, cuya información se provee en la Sección 3 de estas Reglas, en las fechas antes descritas, trayendo consigo aquella evidencia fehaciente solicitada por el Promotor para verificar su identidad, residencia y edad como condiciones de elegibilidad, incluyendo sin implicar limitación, una licencia de conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, disponiéndose a su vez que se le podrá solicitar también número de seguro social y el completar y firmar cualquier documento que le sea requerido para propósitos contributivos. Nombre provisto durante el Registro del Concurso debe coincidir con el nombre que aparece en la licencia de conducir presentada al momento de reclamar un premio, de lo contrario se perderá todo derecho al premio. Como condición a la entrega del premio, el ganador potencial vendrá obligado a suscribir una Declaración sobre Elegibilidad, Aceptación de Premio, Relevo de Responsabilidad y Uso de Imagen en su nombre. Transcurrido el

Reglas Oficiales del Concurso
“De Jolgorio con Quartz Lubricants”
(“LAS REGLAS”)

término para reclamar el premio, sin que el ganador potencial haya cumplimentado la documentación antes indicada, el premio se tendrá por renunciado completamente. No se permitirán representantes o personas autorizadas.

Una vez validada la información del ganador potencial y su cumplimiento con cada uno de los términos y condiciones establecidos en estas Reglas, entonces se nombrará al ganador potencial como ganador oficial del Concurso. Al momento de reclamar su premio, el ganador oficial deberá presentar su licencia de conducir vigente expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Al aceptar este premio, el ganador autoriza al Promotor, a utilizar su imagen, para propósitos comerciales o cualquier otro propósito que el Promotor así determinen, en cualquier medio, a nivel mundial, incluyendo sin limitarse, la Internet o cualquier red social, sin notificación adicional, compensación alguna ni derecho de revisión, por un término de dos (2) años.

10. RELEVO DE RESPONSABILIDAD:

Al participar en este Concurso, los participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas Reglas en todos sus términos y aceptan que toda decisión tomada por el Promotor, y sus agentes es final y vinculante. Al participar de este Concurso, el participante voluntariamente asume toda responsabilidad y riesgo por su participación y con su participación acepta: defender, relevar, indemnizar y eximir de responsabilidad al Promotor (colectivamente “Exonera”), y a sus respectivas matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones y a sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados, representantes, agentes y cualquiera otra entidad relacionada directamente con el desarrollo, implementación y/o conducción de este Concurso (en adelante, colectivamente las “Entidades Relevadas”) de toda y cualquier responsabilidad, demanda, acción, reclamo, querella, accidentes, pérdidas, daños y perjuicios, incluyendo sin implicar limitación por lesión personal (inclusive incapacidad, lucro cesante y muerte) y daños a la propiedad, costo y gastos (inclusive honorarios de abogado) que surjan como resultado de o en conexión con su participación en este Concurso y/o de las etapas de reclamación, verificación redención, entrega, posesión y uso /o uso de un Premio, uso de su computadora/equipos para participar o mientras participa de alguna actividad relacionada al Concurso o al premio; (ii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error tipográfico, técnico o humano, incluyendo pero no limitándose a errores de publicidad, imprenta, errores en estas Reglas, en los materiales del Concurso o por información imprecisa, incompleta, ilegible o incorrecta en la participación que redunde en problemas, errores o demoras de notificación, verificación, publicación del ganador potencial/premio o en la entrega del premio; (iii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error no intencionado bien sea humano o técnico en la implementación del Concurso (iv) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error humano o técnico, desperfectos, demoras, fallos, congestión, fraude, intervención no autorizada (incluyendo “hacking”) u otros fallos en las conexiones de red, en las líneas, servidores, líneas, en la Internet, antenas, satélites, teléfonos, en computadora(s), en equipos fijos e inalámbricos, hardware, software, errores de programación, problemas de virus y ‘bugs’ de computadora, u otros defectos o fallos técnicos que resulten en transmisiones/ participaciones/ comunicaciones/ notificaciones/ entrega de premios tardíos, demorados, incompletos, destruidos, omitidos, indescifrables, multiplicados, o que de cualquier otra forma limiten la habilidad del usuario a acceder a la Promoción, a la página web, a participar en el proceso de Registro dentro de las fechas/horarios prescritos; o la entrega oportuna de un premio o porción del mismo, o que impidan o menoscaben la capacidad de operar toda o alguna porción de este Concurso, incluyendo la operación adecuada de su Página Web, conforme planificado; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por razón de cualquier causa atribuible directa o indirectamente al participante(s), al ganador potencial, o causa de fuerza mayor o fortuita, incluyendo sin implicar limitación, cualquier acción, reglamento, orden o petición por parte de cualquier entidad gubernamental o quasi-gubernamental (no importa que la acción, reglamento, orden o petición resulte luego ser inválida), fallo de equipo técnico, actos de terrorismo, terremotos, guerra, fuegos, inundaciones, explosiones, pandemias, condiciones meteorológicas severas, huracanes, embargos, disputas laborales o huelgas (sean legales o ilegales), falta inesperada de personal o de materiales, interrupción de transportación de cualquier clase, interrupción de energía eléctrica, baja intencional de labores, disturbios civiles, insurrección, motín, o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Entidades Relevadas; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier demora razonable en la entrega de un premio, sujeto a la reglamentación del DACO aplicable; (iv) Acepta que el Promotor se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Reglas; (v) Acepta que si por alguna razón, cualquier elemento del Concurso no está funcionando como se planificó, debido a fallos técnicos o cualquier otra razón fuera del control del Promotor , que puedan afectar la seguridad, administración o integridad del Concurso, el Promotor se reserva el derecho a modificar y/o terminar la misma y a otorgar cualquier premio vacante entre las participaciones recibidas hasta ese momento.

11. AUTORIZACION DE USO PUBLICITARIO:

Todo participante, así como el ganador potencial / ganador potencial alterno le concede al Promotor, sus afiliados, sus agencias de publicidad, de relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz e imagen, en cualquier medio, mundialmente y sin limitación de tiempo, incluyendo la Internet o cualquier medio social, sin notificación adicional,

Reglas Oficiales del Concurso
“De Jolgorio con Quartz Lubricants”
(“LAS REGLAS”)

compensación alguna ni derecho de revisión. Al aceptar un premio, cada ganador potencial / ganador potencial alterno acepta ser entrevistado(a), fotografiado(a) y grabado(a) durante la entrega y con relación al premio y acepta proveer toda la cooperación relacionada a cualquier actividad promocional y publicidad razonable que surja de dicho premio. Todo el material que resulte, incluyendo el nombre del ganador potencial / ganador potencial alterno, imágenes y comentarios, fotos y videos/audiovisuales de tales intervenciones podrán ser utilizados por el Promotor para propósitos promocionales y de mercadeo y comerciales en su exclusiva discreción, incluyendo impresión, transmisión e Internet, sin compensación adicional, mundialmente y sin restricciones de tiempo o espacio.

Todas las decisiones del Promotor serán finales y obligatorias en todos los sentidos avalados por el Departamento de Asuntos del Consumidor (“DACO”). Cada ganador tendrá que firmar un relevo a favor del Promotor. Si el ganador resulta no ser elegible, si no se puede notificar al ganador como mencionado anteriormente o si el ganador no retira el premio como fue detallado anteriormente, se considerará como si el ganador hubiese rechazado el premio. El Promotor, sustituirá cualquiera o todos los premios con cualquier artículo o servicio de valor semejante o mayor por causa justificada y notificada a DACO para fines de aprobación. El Promotor modificará o terminará este Concurso si existe fraude, fallas técnicas o cualquier otro factor más allá del control del Promotor, que dañe la integridad de la promoción. El Promotor podrá descalificar a cualquier persona que haya violado intencionalmente estas Reglas. Los participantes están de acuerdo en: liberar y mantener indemne al Promotor y sus estaciones de servicio TotalEnergies y centros de servicio Quartz Auto Services TotalEnergies, sus respectivos directores, accionistas, funcionarios, empleados, contratistas independientes y suplidores, de cualquier y toda responsabilidad con respecto a la aceptación, posesión o uso (o el mal uso) de los premios.

12. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN:

La información personal provista por los participantes en el contexto de este Concurso será procesada por el Promotor en acuerdo con su política de privacidad disponible en <https://totalenergies.com.pr/es/politica-de-privacidad>.

13. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

El Concurso está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como los federales. Al participar en este Concurso, los participantes reconocen y aceptan todos los términos y condiciones de estas Reglas y también reconocen y aceptan ser sometidos única y exclusivamente a las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cualquier ley y regulación federal de los Estados Unidos de América aplicables.

Cualquier cuestión o interrogante que surja en cuanto a la construcción, validez, interpretación y exigibilidad de estas Reglas, o de los derechos y obligaciones de los Participantes y el Promotor en conexión con este Concurso, serán gobernados por, e interpretados en acuerdo a, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si cualquier disposición de estas Reglas o la aplicación de cualquier disposición a cualquier persona o circunstancia fuera declarada invalida, inaplicable o nula, dicha decisión no tendrá el efecto de invalidar o anular el resto de estas Reglas.

14. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Al someter su Participación para este Concurso, el participante afirma que ha leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones en estas Reglas. Estas Reglas están sujetas a modificación, según disponen las leyes y reglamentos aplicables. Si el Promotor no implementara alguno de los términos y condiciones aquí expuestos, total o parcialmente, ello no constituirá una renuncia a dicha condición o término.